

**NOTARÍA 17 VERACRUZ
LIC. JOAQUÍN TIBURCIO GALICIA**

REQUISITOS PARA FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES

- 1.- Título de propiedad de los inmuebles. (Testimonio de escritura con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad).
 - 2.- Autorización para fusionar los bienes inmuebles. (En su caso)
 - 3.- Boleta de pago del impuesto predial al corriente.
 - 4.- Plano o croquis del inmueble resultante de la fusión.
 - 5.- Acta de matrimonio del (los) propietarios (si aplica).
 - 6.- Si el propietario del inmueble va a estar representado al momento de la firma de escritura, se requerirá el poder ante notario, en el cual consten las facultades de representación, así como los generales del apoderado.
 - 7.- Si el propietario es una sociedad, se requerirá además:
 - Acta constitutiva de la sociedad, así como todas las reformas que hubiese sufrido la misma (protocolización de actas de asamblea).
 - Nombre del apoderado, así como sus generales.
 - Poder notarial para representar a la sociedad con facultades suficientes y adecuadas.
 - 8.- Generales del (los) propietario(s) (nombre y apellidos según acta de nacimiento, nacionalidad tanto de éste como de sus padres, lugar de nacimiento (Estado y municipio), fecha de nacimiento (día, mes y año), ocupación, estado civil, domicilio, y CURP o RFC impresos. (Pedir formato de generales).
 - 9.- Si el (los) propietario(s) o apoderado(s) es (son) extranjeros, requerirá presentar el documento que acredite su legal estancia en el país.
 - 10.- Identificación oficial (únicamente credencial de elector o pasaporte vigentes).
- Toda la documentación solicitada para la formalización del contrato o acto jurídico respectivo, deberá presentarse en original para debido cotejo.

**Ernesto Domínguez No. 311 entre Martí y Washington. Fracc. Reforma. Veracruz, Ver.
Tels.: (229) 9323418, 9323365, 9310711**